

ACTA NÚMERO UNO. Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día siete de Enero de dos mil veintidós. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero: miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Sequidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: ACUERDO NÚMERO UNO.- Luego de escuchar el informe presentado por la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, además de leer y analizar algunas solicitudes presentadas para la renovación de las Licencias anuales para el funcionamiento de los Expendios y abarroterías de bebidas alcohólicas del Municipio para el año dos mil veintidos, presentadas por los y las propietarias y revisando en los Registros Municipales que no se encuentran quejas o denuncias de incumplimiento a lo establecido en las leyes afines y la Ordenanza Municipal Reguladora del Funcionamiento y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, en el Art. 3 de la misma, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime

ACUERDA: a) Renovar para el presente año dos mil veintidós las Licencias para el Funcionamiento de los Expendios, abarroterías de bebidas Alcohólicas y otros, que se encuentra debidamente registradas en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, y que actualmente no tienen ningún problema sobre el funcionamiento, a las siguientes personas: 1) María Ana Ramírez de Murillo, en Cantón Aldeíta; 2) Angrey S.A de C.V. Gasolinera Puma, en Cantón El Covolito; 3) DIALCA S.A DE C.V ubicado en la Plaza don Yon, Cantón El Coyolito; 4) Rolando González Merlos, Súper Sarita I Cantón El Coyolito y II en la Zona Urbana de Tejutla, 5) Flor Marlene Guardado de Guardado, Súper Tienda la Bendición, Cantón El Coyolito; 6) Israel Nahúm Sixco Cárcamo, Tequila Club Bar, Cantón El Covolito; 7) DIALCA S.A DE C.V ubicado Caserío Amayo Cantón Aguaje Escondido; 8) DIALCA S.A DE C.V ubicado plaza San Antonio El Coyolito; 9) José Elías Escobar Romero; Texaco Las Aldeítas; 10) Duff Gastro Bar; b) Renovar las Licencias para el funcionamiento de Billares que ya se encuentran legalmente registrados en el área de Cuentas Corriente, y que hasta la fecha no se ha recibido ninguna queja por parte de la Comunidad; 1) José Ismael Ponce, Cantón Aldeíta; 2) Manuel Antonio Martínez Landaverde, Zona Urbana de esta Ciudad; c) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que en coordinación con Catastro Municipal deberán hacer las notificaciones respectivas al interesado para que cancele las tasas e impuestos respectivos en el periodo establecido por la Ley, todo para el año de dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO DOS.- Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Ricardo Antonio Vásquez, portador de su Documento único de Identidad Número: solicita una conexión de agua para su casa, la cual está ubicada en Caserío Quebrada Onda, del Cantón Los Martínez, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de seis metros de la tubería madre hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Ricardo Antonio Vásquez, portador



de su Documento único de Identidad Número:

para la casa de su propiedad, ubicada en Caserío Quebrada Onda, del Cantón Los Martínez, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO TRES.- Leída y analizada la solicitud presentada por El Sr. Mario Antonio Ascencio, portador de su Documento único de Identidad Número:

nabitación de la Sra. Máxima Elizabeth Pineda Portillo, ubicada en el Caserío Las Crucitas, del Cantón Los Martínez Jurisdicción del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que la tubería madre se encuentra a una distancia de setenta y cinco metros hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, y la solicitante se compromete a excavar y compactar, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre de la Sra. Máxima Elizabeth Pineda Portillo, portador de su Documento único de Identidad Número:

para la conexión de una paja de agua, ubicada en el Caserío Las Crucitas, del Cantón Los Martínez Jurisdicción del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Ing. Vicente Rene Mauricio Zelaya Quiñonez, por la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$900.00), en concepto de pago por la prestación de servicios Técnicos en la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concreteado de Pasaje Lupita, Caserío La Granja, Cantón El Coyolito.

Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta de Fodes Libre Disponibilidad DI 8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000550, de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$1,663.00), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales de construcción para ser utilizados en el proyecto de: Concreteado en tramo de calle en Caserío Buena Vista, Cantón Rio Grande de Alvarado, Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Concreteado en tramo de calle en Caserío Buena Vista, Cantón Rio Grande de Alvarado, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, Fodes Libre Disponibilidad DI8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000551, de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero Santos, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES (\$3,403.00), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales de construcción para ser utilizados en el proyecto de: Concreteado de tramo de calle que conduce a Caserío Los Pérez, Cantón Rio Grande de Alvarado, Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Concreteado de tramo de calle que conduce a Caserío Los Pérez, Cantón Rio Grande de Alvarado, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, Fodes Libre Disponibilidad DI8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente, a nombre de Julio Cesar Vásquez Cabezas, por la cantidad de UN MIL QUINCE 00/100 DÓLARES (\$1,015.00), en concepto de pago por la prestación de servicios técnico en la formulación de carpeta Técnica Concreteado de Pasaje Murillo Cantón Aldeíta, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Fodes Libre Disponibilidad.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, previa la priorización y autorización para la ejecución de los proyectos permanentes para este año dos mil veintidós, leídos y analizados los perfiles elaborados para la ejecución de dichos proyectos con el objetivo de agilizar y prestar un mejor servicio a la población es necesario iniciarlos desde el mes de enero de cada año, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: I) Aprobar los perfiles elaborados para la ejecución de los siguientes proyectos considerados permanentes para el año dos mil veintidós; 1) Ampliación y Mantenimiento del Servicio de Agua Potable de la Ciudad en el Municipio de Tejutla, Chalatenango; 2) Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales; 3) Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla año 2022; 4) Mantenimiento de Caminos Rurales del Municipio de Tejutla; 5) Décimo Festival Rural Social, Cultural y Deportivo en el Municipio de Tejutla, Chalatenango; 6) Suministro de productos y Equipo de Bioseguridad necesarios para evitar el contagio de covid-19 en la población de Tejutla; II) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: de nombre Fodes Libre Disponibilidad, Decreto Legislativo Numero 8, aperture las cuentas corrientes en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de los siguiente proyectos: a) Ampliación y Mantenimiento del Servicio de Agua Potable de la Ciudad en el Municipio de Tejutla, Chalatenango; b) Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales; c) Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla año 2022; d) Mantenimiento de Caminos Rurales del Municipio de Tejutla; e) Décimo Festival Rural Social, Cultural y Deportivo en el Municipio de Tejutla, Chalatenango, por la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) por cada cada uno de los proyectos antes mencionados y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad; III) así mismo para que de la cuenta Número: de nombre Fodes Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del proyecto: Suministro de productos y Equipo de Bioseguridad necesarios para evitar el contagio de covid-19 en la población de Tejutla, por la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) y posteriormente realizar abonos a la cuenta según la necesidad, en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal y el Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que

es necesario reducir los gastos de representación, el cual está estipulado en Decreto Numero Uno/2022, del presupuesto Municipal 2022, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, Art. 14 en cuando a Gastos de representación, por lo cual este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero Municipal para que a partir del presente mes de enero del año dos mil veintidós, entregue al Licdo. Rafael Antonio tejada Ponce, Alcalde Municipal, la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), de forma mensual, en concepto de gastos de representación, por un periodo comprendido a partir del presente mes de enero del año dos mil veintidós al treinta y uno de abril del año dos mil veinticuatro, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO NUEVE BIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000547, de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero Santos, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES (\$1,698.90), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales de construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Compra de materiales de construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 0000549; No. 0000552; No. 0000553; No. 0000548, todas de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero Santos, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad total de NOVECIENTOS DIEZ 95/100 DÓLARES (\$910.95), en concepto de pago por la compra de diferentes productos de ferretería para solventar solicitudes, herramientas para uso del encargado de servicios Municipales y materiales para el mantenimiento del agua potable de la ciudad, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Renovar la contratación como mozo recolector de Desechos Sólidos en el Camión recolector de Desechos Sólidos que anda en todo el Municipio, y algunas actividades que fueren necesarias en cuanto a recolección de Desechos Sólidos, a las siguientes personas: a) Vicente Antonio Flores Morales; b) Manuel Mauricio Martínez Ponce; c) Carlos Federico Segura Hernández; d)



Rafael Agustín Avelar Hilario; e) Luis Antonio Avelar Oliva; f) Víctor Alfonso Hernández Méndez; g) José Adonay Orellana Ayala, quienes devengarán la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$365.00), cada uno incluyendo los descuentos respectivos de ley, por un periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, incluyendo también sus prestaciones de Ley lo que incluye AFP y Seguro Social (ISSS), los cuales serán cancelados de dicho proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla año 2022; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la planilla de pago respectivo, cada quince días, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla año 2022.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-Luego de analizar la presentación del presupuesto Municipal para el año dos mil veintidós, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, en el artículo tres numeral dos; articulo treinta numeral siete, articulo setenta y dos y setenta y siete del mismo Código, además con el objetivo de agilizar la gestión Municipal y brindar una respuesta a las necesidades más sentidas de las diferentes Comunidades del Municipio, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto Municipal con todas las disposiciones generales por un monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE 89/100 DOLARES (\$3,287,715.89) para el ejercicio fiscal del presente año, que se inicia el día uno de enero y concluye el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós; 2) Autorizar a Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, encargada de presupuesto, para que realice los ajustes, reformas o reprogramaciones necesarias al presupuesto Municipal anual vigente que se presenten como consecuencia de la Gestión Municipal para el año dos mil veintidós.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente con base al Art. 93, y con el objetivo de brindar mejor servicio en el pago de gastos de menor cuantía o gastos emergentes, en forma unánime ACUERDA: Continuar con el Fondo Circulante para el año dos mil veintidós, por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00) para poder cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente pudiéndose cubrir gastos hasta por un monto de cincuenta dólares (\$50.00); nombrándose para su manejo a la Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, además de las funciones ya asignadas como empleada de esta Municipalidad. La liquidación del fondo circulante se hará según los gastos generados y el Tesorero Municipal deberá realizar los reintegros respectivos con el objetivo que no se quede sin fondos para cubrir los gastos generados. Así mismo la responsable del manejo deberá rendir la fianza correspondiente, de conformidad al Reglamento de Caja Chica. Comuniquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por el Licdo. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, sobre la necesidad de contratar los servicios para el suministro de combustible a los diferentes vehículos y maquinaria de la Municipalidad, que también brinde la oportunidad de crédito y luego de haber analizado dicha situación y conscientes que la Gasolinera Texaco las Aldeítas ubicada en Caserío Amayo es la más accesible y brinda la oportunidad de pago con base a créditos, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Adjudicar y Contratar al Sr. José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, para la prestación de servicios en el suministro de combustible para toda la maquinaria, camiones, vehículos y motocicletas propiedad de esta Municipalidad, utilizados en diferentes actividades en la prestación de servicios a la población o en la ejecución de proyectos, comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones necesarias para la contracción de dicho señor y formular los contratos respectivos por proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós, presentada por la Prof. Vilma Noemí Torres de Morales, Directora de Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, y con el objetivo de apoyar a la Institución para la prestación de mejores servicios y cuido de niños y niñas que asisten a dicho Centro Educativo, este Concejo en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar la



ayuda a la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$125.00) mensuales a nombre de Floridalma Cristabel Díaz Avelar quien funge como niñera del Centro Escolar, la ayuda será a partir del mes de enero a diciembre de dos mil veintidós, previa la firma del recibo de la Directora del Centro Educativo y la persona encargada del cuido de los niños y niñas dentro del Centro educativo y otras actividades desarrolladas en la Institución. 2) Recibir informe de parte de la directora del Centro Escolar, conforme a la ayuda brindada.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO **DIECISEIS.**- Luego de leer el informe presentado por la Tec. Perla Rubi Arteaga Rivas, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en la cual solicita acuerdo Municipal para subir en el sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, correspondiente al año 2022, así mismo modificarlo y actualizarlo cada vez que sea requerido durante el año, tal cual lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en su art. 16 de la cual dice "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto Institucional, la cual será de carácter público" y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), art. 12 que dice " El jefe de uaci tendrá atribuciones señaladas en el art. 10 de la Ley en el marco de las cuales deberá: en su literal e) publicar y actualizar toda la información requerida en el registro, conforme lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento, una vez que se habiliten los módulos pertinentes, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI, para que realice las gestione que fueren necesario para subir en el sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, correspondiente al año 2022, así mismo modificarlo y actualizarlo cada vez que sea

requerido durante el año, cumplimiento así con los art. 16 de ley LACAP, y art. 12 de su reglamento RELACAP .- Comuníquese para los efectos legales consiguientes .-ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, previa la priorización y autorización para la ejecución de los proyectos permanentes para este año dos mil veintidós, leído y analizado el perfil elaborado para la ejecución del proyecto: Compra de Materiales de Construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos Recursos Económicos, y con el objetivo de agilizar y prestar un mejor servicio a la población es necesario iniciarlos desde el mes de enero de cada año, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: I) Aprobar el perfil elaborado para la ejecución del proyecto: Compra de Materiales de Construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos Recursos Económicos, considerado como permanente para el año dos mil veintidós; II) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: , de nombre Fodes Libre Disponibilidad, Decreto Legislativo Numero 8, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del proyecto: Compra de Materiales de Construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos Recursos Económicos, por la cantidad de DOS MIL DOLARES (\$2,000.00) y posteriormente realizar abonos a la cuenta según la necesidad, en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal y el Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes - ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Margarita del Carmen Mejía de Pérez, portadora de su Documento Único de Identidad Número:

cantidad de Seiscientos cuarenta y dos 81/100 dólares (\$642.81), el cual está a nombre de su esposo Santos de Jesús Pérez Castro ficha número 02342, por el pago de tres pick up, que circulan de Tejutla a Cantón Rio Grande de Alvarado y viceversa pero es el caso que en el año dos mil veinte, por motivos de la pandemia dejaron de



funcionar dos pick up, así mismo su esposo falleció el veinte de agosto del año dos mil veinte, por lo cual ya no siguieron funcionando y ella por desconocimiento no vino a reportar a la Municipalidad que dejarían de funcionar, por lo cual solicita cancelar lo que corresponde a un vehículo, que es el que sigue circulando y solicita se le exonere el pago por los dos vehículos, ya que no continuaron circulando, por lo tanto este Concejo Municipal y con el objetivo de solventar los problemas de la población en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que realicen las gestiones necesarias, para el cobro correspondiente al pago de un pick up, así mismo el traspaso de ficha Numero 02342, a nombre de la Sra. Margarita del Carmen Mejía de Pérez; 2) Autorizar a la Contadora Municipal y la Unidad de UATM, para que descargue la mora y saldo existente a nombre del Sr. Santos de Jesús Pérez Castro, ya que se pudo comprobar que por motivos de la pandemia de los tres pick up que circulan de Tejutla a Cantón Rio Grande de Alvarado y viceversa dos de ella dejaron de funcionar.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 1552, de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, a nombre de Clean Air S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 95/100 DOLARES (\$179.95), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuniquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud por parte de los Miembros del Comité de Festejos del Cantón Aldeíta, donde solicitan la colaboración económica para realizar el Jaripeo, los días veinticuatro y veinticinco de enero del presente año, ya que están llevando a cabo las fiestas patronales en honor al patrono Señor de las misericordias, Por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar a las Comunidades en la celebración de sus fiestas Patronales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud. 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga la contrataciones necesarias para la realización del evento del Jaripeo, en el cantón

Aldeíta, los días veinticuatro y veinticinco de enero del presente año, por celebración de sus fiestas patronales en honor al patrono Señor de las misericordias.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0348, de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, a nombre de Clean Air S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES (\$179.95), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- Leídos y analizados las Carpetas elaboradas para la ejecución de los siguientes proyectos: a) Ampliación de cancha de futbol, del Caserío Los Hernández, Cantón Rio Grande de Alvarado; b) Concreteado de Pasaje Murillo, cantón La Aldeíta; c) Mejoramiento de la Red Agua Potable del Cantón Carrizal, con el objetivo de continuar con la realización de dichos proyectos, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en forma unánime ACUERDA: Aprobar las Carpetas técnicas elaboradas para la ejecución de los siguientes proyectos; a) Ampliación de cancha de futbol, del Caserío Los Hernández, Cantón Rio Grande de Alvarado; b) Concreteado de Pasaje Murillo, cantón La Aldeíta; c) Mejoramiento de la Red Agua Potable del Cantón Carrizal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el artículo treinta numerales dos del código Municipal vigente en forma unánime ACUERDA: Ratificar y Refrendar los nombramientos personal Administrativo de esta Alcaldía para el presente año de la forma siguiente: Gerencia Administrativa, Licda. Sandra Dinora Morales, Jefa del Registro del Estado Familiar: Licda. Adela Avelar Ochoa; Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM): Licda Vilma Estela Pérez Aquino, Contadora Municipal: Sra. Delmy Margarita Valle de Pérez; Tesorero Municipal Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Tec. Perla Rubi Arteaga Rivas, jefa de Catastro, Licda. Zoila Guadalupe Callejas Amaya; Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Téc. Carlos Humberto Cornejo Vidal; Sr. José Mauricio Barrera, Jefe de Cam; Encargada de la Unidad de la Mujer. Srita. Yeni Maryori Erazo Guevara; dichos funcionarios devengarán los salarios que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y autonomía que le confiere el Código Municipal en los Art. 3 Numeral 4, y Art. 30 No. 1, con el objetivo de agilizar los procesos en el área administrativa de la Municipalidad, además tomando en cuenta la experiencia laboral de la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández, este Concejo en pleno ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández, como Secretaria Municipal Interina, dicha funcionaria devengará el salario que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente del corriente año; además de la funciones establecidas como Oficial de Acceso a la información Pública, quien seguirá dándole cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, principalmente las funciones establecidas en el art. 50 de dicha Ley.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: a) Ratificar y Refrendar los nombramientos de empleado Municipales contratados por Contrato Laboral para el año dos mil veintidós así: Sr. Luis Alonso Morales Meléndez, Servicios Municipales y encargado de proyectos; Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, Encargada de presupuesto; Sr. José Mauricio Ingles Solórzano, Motorista; Licda. Sonia del Carmen Márquez, Auxiliar de Promoción Social; Sr. Walter Enrique Santamaría Hernández, Encargado de Archivo Municipal y Mercado; Sr. David Jonatan Alvarenga González, Atención al usuario; Sra. Clara Cecilia Hernández, Auxiliar de Conserie Municipal; Sr. German Misael Pérez, Colector de Impuestos, Sr. Santos Faustino Flores, Motorista; Sr. Marcelo Alonso Cornejo Solórzano; Sr. Irvin Francisco Cardoza Torres; Encargado de la Unidad Deportiva, Licda. Johana Esmeralda Reyes Navas, recepción; Sra. Cornelia Virginia Galdámez Navarro; Auxiliar de la Unidad de proyección Social; Sr. José Antonio Mejía Díaz, auxiliar en la Unidad de Catastro, Sr. Víctor Manuel Pérez Pascual, Agente de Cam; Sr. Adolfo Antonio Salguero, Agente de Cam, Sr. Víctor Dolores Hernández, Agente de Cam; b) así también refrendar el contrato a la empleada Licda, Jhoselyn Elizabeth Rosa Franco, auxiliar de despacho y Gestión de Proyectos, luego de haber aprobado la evaluación del desempeño laboral de tres meses de prueba, dichos funcionarios devengarán los salarios que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente, dichas contrataciones por periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Ratificar y Refrendar los nombramientos del personal de esta Alcaldía Municipal; por Ley de Salarios para el presente año dos mil veintidós, de la forma siguiente: señorita Norma Carolina Regalado Martínez; Auxiliares de Cuentas Corrientes; Sra. Maura Yanira Maldonado Huezo, Auxiliar de Tesorería; Sr. José Aparicio Alvarado, Encargado de mantenimiento de Bienes Inmuebles; Sra. María Elsy Beltrán Cartagena, Conserje de la Unidad de la Mujer; señor Antonio Bladimir Bonilla Perla, Encargado del Sistema de Agua Potable (Fontanero Municipal); señora Margoth Oliva de Cruz, Conserje Municipal; Sr. señor Antolín Hernández Álvarez, empleado como recolector de Impuestos; señor José Adrián Pérez Pérez, empleado del tren de aseo; señor Fidel de Jesús Avelar, empleado del tren de aseo; Señor Juan Antonio Campos Gómez, Motorista de la Motoniveladora; señor Pedro Oliva Avelar, Auxiliar de motorista de la Motoniveladora; señor Mario Antonio Hernández Flores, Encargado de Transporte y Srita. Iris Guadalupe Salazar de Serrano, Auxiliar de Cuentas Corrientes, Las ratificaciones de los nombramientos que se mencionan en el presente acuerdo devengarán los salarios que se mencionan en las partidas y códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Renovar la contratación para la prestación de servicios del personal siguiente: Sr. Eder Antonio Guillen Ramírez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e imagen; Sra. Denia Maricela Santos Vásquez, Instructora del Corte y Confección; Sra. Daysi Yolanda Santos Vásquez, Instructora de Cosmetología; Sr. Transito Gutiérrez, Fontanero comunitario el Izotalillo; Sr. Héctor Orlando Mejía Díaz, Fontanero Comunitario El Carrizal; Sr. Douglas Omar Pocasangre Cortez, Auxiliar de la unidad de deporte, quienes devengarán el salario mensual establecido en las partidas y códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente, dichas contrataciones por periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y conociendo de la experiencia laboral con la que cuenta el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, de ABC Ebenezer Consultores, este Concejo en pleno ACUERDA: Ratificar y refrendar Contrato al Licdo. Víctor Manuel Vilanova Huiza, portador de su Documento Único de Identidad número:

para la prestación de servicios profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad, quien es el encargado en los procesos de auditoria, verificando selectivamente que las transacciones y operaciones realizadas en la municipalidad se efectúen de conformidad a las disposiciones y reglamentos establecidos por la Municipalidad, devengara

los honorarios equivalentes a QUINIENTOS OCHO 50/100 DOLARES (\$508.50), menos los descuentos respectivos de Ley, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde los días lunes y viernes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y conociendo de la experiencia laboral con la que cuenta el Sr. Juan Antonio Santos Fabián, como Motorista por lo tanto este Concejo en pleno ACUERDA: 1) Renovar la contratación para la prestación de servicios profesionales al Sr. Juan Antonio Santos Fabián, como Motorista de esta Municipalidad, el cual estará asignado apoyando a la Unidad deportiva, así como otras funciones que se le fueren asignadas por este Concejo Municipal, quien devengará el salario mensual de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$565.00), menos descuentos respectivos de ley, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele el salario correspondiente, por un periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, quien expresa que es necesario ratificar el contrato de prestación de servicios de AMUSNOR, y como nuestra Municipalidad es parte de los socios de la Asociación de Municipios al Servicio del Norte (AMUSNOR), en el relleno Sanitario donde se depositan los desechos sólidos, en forma unánime ACUERDA: Ratificar el contrato con la Asociación de Municipios de Servicios del Norte (AMUSNOR), para la prestación de servicios en el relleno sanitario, para el tratamiento de los desechos sólidos, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que luego de haber realizado reuniones en la diferentes comunidades de este Municipio y con el objetivo de darle cumplimiento algunas de las necesidades expuestas por ellas, quienes expresan la necesidad de realizar proyectos en las comunidades, por lo tanto este Concejo en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución del siguiente Proyecto: Colocación de tubería simple, para reparación de calle del Sector Los Mangos, Cantón concepción, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango; 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para la contratación idóneo para la formulación de la Carpeta Técnica o Perfil Técnico para la ejecución de dicho proyecto, así mismo se autoriza al Tesorero Municipal a que cancele previa presentación de la factura respectiva.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien manifiesta que en el mes de enero se vence el contrato de la póliza de seguro para la infraestructura del Palacio de esta Municipalidad y con el objetivo de contar con una póliza de seguro para la infraestructura del Palacio de esta Municipalidad, que pueda cubrir riesgo catastróficos como terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, vientos tempestades y granizo, inundaciones de aguas fluviales, lacustres o marítimas, daños por deslizamiento, derrumbes o desplomes de terremotos y daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar se gestione ante la Aseguradora Seguros SURA, S.A (Asesuisa Sura), la renovación de seguro póliza de seguros para el Palacio Municipal Alcaldía de Tejutla por un periodo comprendido del dieciséis de enero del año dos mil veintidós al dieciséis de enero del año dos mil veintitrés; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele a la Aseguradora las prima o cuotas respectivas, por un periodo comprendido del dieciséis de enero del año dos mil veintidós al dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.-Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F.

Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce

Alcalde Municipal

Sr. Samuel Antonio Escamilla López

1° Regidor Propietario

Cr. limay Backer Flores

Sr Jimmy Rockson Flores Pérez

Síndico Municipal

Sr. José Antonio Pineda Rivera

2° Regidor Propietario

Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova Sr. Walter Antonio Carabantes López 3° Regidor Propietario 4° Regidor Propietario Sr. José/Roberto Flores Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; 5° Regidor Propietario 6° Regidor Propietario.-Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández Secretaria Municipal Interina